Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT[E] MARAVEDIS, AÑO DE MI[L] SETECIENTOS Y TREINT[A Y] TRES.

Elecz.n Gen.l de oficios el dia 5 de Abril de 1733 [illegible] el quinze Domingo de dho mes =

En la Villa de Caravaca a cinco de Abril de mill setez.tos treinta y tres, dia siguiente al p[rimer] Domingo de dho mes, y en que por costumbre en esta Villa se hace elecz.on Gen.l de oficios; se juntò el Concejo, Justicia, y Regimiento della; es a saber el S.r Lizdo D.n Juan de S.n Martin, Abogado de los R[eale]s Consejos, Gov.r y Capitan a Guerra en esta [illegible] de S[u] Mag.d D.n Fernando Monrreal [illegible] de D.n Fran.co [illegible] D.n Pedro Melgarez de Aguilar; D.n Ant.o [illegible] D.n Fran.co Garcia [illegible] lindo; D.n Lorenzo Lopez [illegible]; D.n Martin [illegible] D.n Luis Aznar, y Reyna, D. Alonso Carrero; y D.n Juan Flores Rex.res de esta dha Villa; y ausentes [illegible] lo [illegible] que el dia [illegible] de [illegible] notorio a la Villa, que el Pueblo, [illegible] nueba de [illegible] pasado deste año el Pueblo, y costumbre fuera elecz.n de Procur.r Sindico; à D. Alonso [illegible] aver tocado la suerte de tal; [illegible] [illegible] por la [illegible] de la [illegible]: [illegible] en manos de [illegible], y jurado en forma en manos de [illegible] [illegible] la posesion, y en señal de ella se sentò en el lugar que le corresponde —

Procur.r Sindico =

[illegible] el S.r D.n Juan Pablo Solazar tambien [illegible] De conformid.d se realize por Mayor.mo de propios [illegible] año desta elecz.n à D.n Diego [illegible], [illegible] de satisfacz.n de [illegible] [illegible] —

May.mo de propios =

Trataron de nombrar Fiel de la Carniceria de esta Villa; y de conformidad se nombrò a D.n

Fiel de Carniceria =